



Resolución Municipal N° 144/2008

á, 25 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato N° 009/2008, referente a la "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la empresa VIA COLOR LTDA., representada por el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ibáñez.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad ANPE (segunda convocatoria), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 10 de marzo del 2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de la "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con CUCE 07-1701-00-79964-2-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 13/2008, de fecha 5 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar la contratación relativa a la "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la empresa VIA COLOR LTDA., representada por el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ibáñez, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas.

Que, el objeto del Contrato consiste en que el contratista se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar ejecutar la "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.460.907.65.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Siete 65/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la ejecución del servicio de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en las especificaciones técnicas y el DBC es de 60 días calendario adicionales a 5 días de movilización de equipo y personal, a partir de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200800005 y Preventivo N° 00108, de fecha 05/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs.460.907.65.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Siete 65/100 Bolivianos), para la contratación del "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 25 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 009/2008, referente a la "Señalización Horizontal y Vertical en Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la empresa VIA COLOR LTDA., representada por el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ibañez, por un monto de Bs.460.907.65.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Siete 65/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE